

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Cobertura Médica para Socios de ACTIM y de su Grupo Familiar 2021”.

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación, se podrán requerir: a) Facturas; b) Remitos; c) Recibos; d) Órdenes de Pago; e) Contratos; f) Convenios con prestadores de Salud; g) Constancias de inscripción ante AFIP; h) Constatación de Comprobantes AFIP; i) Extractos bancarios cuenta corriente recaudadora provincial; j) Extractos bancarios cuenta corriente ejecutora; k) Toda documentación de respaldo que acredite gastos para el funcionamiento del plan.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

El monto hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$225.525.924), aprobado por el Artículo 1º, podrá girarse en TRES (3) etapas según el siguiente detalle:

- Etapa 1: por la suma de hasta PESOS CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$112.762.962.-). Permanecerá indisponible a la remisión a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del listado definitivo de productores afiliados para la campaña 2019-2020. Sobre éste se aplicará el coeficiente de TRES COMA CUARENTA Y SIETE (3,47) de grupo familiar y el número de beneficiarios así obtenido será afectado por el PMO tabacalero informado de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$2.262.-)/individuo/mes.

- Etapa 2: por la suma de hasta PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$56.381.481.-). Permanecerá indisponible a la remisión a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del listado definitivo de productores afiliados para la campaña 2020-2021. Sobre éste se aplicará el coeficiente de TRES COMA CUARENTA Y SIETE (3,47) de grupo familiar y el número de beneficiarios así obtenido será afectado por el PMO tabacalero informado de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$2.262.-)/individuo/mes.
- Etapa 3: por la suma de hasta PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$56.381.481.-). Permanecerá indisponible a la rendición de las DOS (2) etapas anteriores a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-24569368- -APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.